

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de octubre de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud allegada por la compañía aseguradora demandada que obra en los archivos 060 y 061, se advierte que le asiste razón en el sentido que el monto amparado con el seguro por el cual se le llamó al presente asunto asciende a \$100.000.000, de donde hipotéticamente es plausible pensar que en el evento de una sentencia condenatoria estaría llamada a responder hasta por el límite asegurado, razón por la cual, se modificará la caución ordenada en el auto del 22 de septiembre de 2022 en el sentido que la caución se prestará por la suma de ***\$100.000.000*** y dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1810d713698da9c1f6596d1704a4a6766223d2fb3dca3398958f64e3b927688**

Documento generado en 10/10/2022 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>